

#13769



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Terrenos

HOJA DE MENSAJE

A :	Manuel A. Torres Nieves Secretario		
Dirección :	Senado de Puerto Rico El Capitolio San Juan, Puerto Rico		
Enviado por :	Lcda. Wilmaris Centeno Maldonado	<i>WCM</i>	
Oficina de :	Directora Ejecutiva		
Fecha :	4 de enero de 2019	Hora :	

Asunto:

Se incluye comunicado del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles en respuesta a la Resolución Conjunta 104-2018, 105-2018 y 106-2018 del 2 de octubre de 2018.

ce
SECRETARÍA DEL SENADO
RECIBIDO JUNO 10 2019

Recibido por :			
Fecha :		Hora:	
Entregado a :			
Mensajero :			



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Comité de Evaluación y Disposición
de Bienes Inmuebles

SECRETARÍA DEL SENADO
RECEBIDO 01/03/19 09:10:50

3 de enero de 2019

Manuel A. Torres Nieves
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, P.R. 00901

EVALUACIÓN DE CESIÓN EN USUFRUCTO RECOGIDA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 104-2018 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2018 PARA CEDER AL MUNICIPIO DE TOA BAJA POR UN TÉRMINO NO MENOR DE 30 AÑOS LOS TERRENOS DEL PARQUE NACIONAL BALNEARIO PUNTA SALINAS.

Estimado señor Torres:

Reciba un saludo cordial. El viernes 5 de octubre de 2018, mediante correo electrónico, se le notificó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, "Comité") por conducto de su Directora Ejecutiva, la Resolución Conjunta Núm. 104-2018 del 2 de octubre de 2018 (en adelante, "Resolución"). Esta Resolución ordena al Comité, a evaluar la cesión en usufructo por un término no menor de treinta (30) años del Parque Nacional Balneario Punta Salinas, a favor del Municipio de Toa Baja.

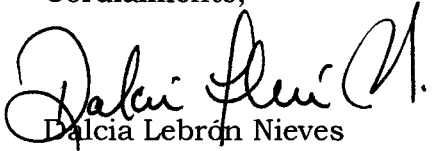
La Ley Núm. 26-2017, *Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal* (en adelante "Ley 26"), declara como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en total desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario. La referida Ley establece además en su Artículo 5.07, que la disposición de los Bienes Inmuebles de la Rama Ejecutiva se hará por su justo valor en el mercado, no así a título gratuito.

El Comité de conformidad con la política pública esbozada en la Ley 26-2017 determinó mediante la Resolución 2018-19 del 23 de octubre de 2018, rechazar de plano las transferencias que sean ordenadas mediante Resolución a título gratuito por ser contrarias a las claras disposiciones de su Ley Orgánica. Entre las Resoluciones objeto de esta determinación se encuentra la Resolución de referencia. (Ver Anejo I)

En vista de lo antes señalado, el Comité deja meridianamente establecido su oposición ante la aprobación de medidas que en su aplicación resultan contrarias al claro texto contenido en la Ley 26-2017. De tener cualquier duda o pregunta, favor comunicarse

con la Lcda. Wilmaris Centeno Maldonado, Ayudante Especial, al 787-753-9300 ext. 289 o 787-753-9481 o a su correo electrónico wilmaris.centeno@terrenos.pr.gov.

Cordialmente,



Dalcía Lebrón Nieves

Directora Ejecutiva

Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles

Anejo



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Comité de Evaluación y Disposición
de Bienes Inmuebles

SECRETARÍA DEL SENADO
RECIBIDO CON FECHA 10/01/19

3 de enero de 2019

Manuel A. Torres Nieves
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, P.R. 00901

**EVALUACIÓN DE CESIÓN EN USUFRUCTO RECOGIDA EN LA RESOLUCIÓN
CONJUNTA 105-2018 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2018 PARA CEDER AL MUNICIPIO
DE TOA BAJA POR UN TÉRMINO NO MENOR DE 30 AÑOS LOS TERRENOS DEL
PARQUE RECREATIVO ISLA DE CABRAS INCLUYENDO EL POLÍGONO DE TIRO DE
LA POLICÍA DE PUERTO RICO**

Estimado Sr. Torres:

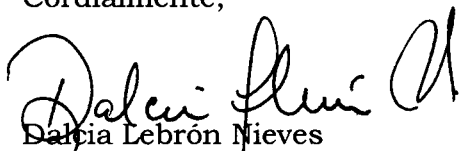
Reciba un saludo cordial. El viernes 5 de octubre de 2018, mediante correo electrónico, se le notificó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, "Comité") por conducto de su Directora Ejecutiva, la Resolución Conjunta Núm. 105-2018 del 2 de octubre de 2018 (en adelante, "Resolución"). Esta Resolución ordena al Comité, a evaluar la cesión en usufructo por un término no menor de treinta (30) años los terrenos del Parque Recreativo Isla de Cabras incluyendo el Polígono de Tiro de la Policía de Puerto Rico, a favor del Municipio de Toa Baja.

La Ley Núm. 26-2017, *Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal* (en adelante "Ley 26"), declara como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en total desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario. La referida Ley establece además en su Artículo 5.07, que la disposición de los Bienes Inmuebles de la Rama Ejecutiva se hará por su justo valor en el mercado, no así a título gratuito.

El Comité de conformidad con la política pública esbozada en la Ley 26-2017 determinó mediante la Resolución 2018-19 del 23 de octubre de 2018, rechazar de plano las transferencias que sean ordenadas mediante Resolución a título gratuito por ser contrarias a las claras disposiciones de su Ley Orgánica. Entre las Resoluciones objeto de esta determinación se encuentra la Resolución de referencia. (Ver Anejo I)

En vista de lo antes señalado, el Comité deja meridianamente establecido su oposición ante la aprobación de medidas que en su aplicación resultan contrarias al claro texto contenido en la Ley 26-2017. De tener cualquier duda o pregunta, favor comunicarse con la Lcda. Wilmaris Centeno Maldonado, Ayudante Especial, al 787-753-9300 ext. 289 o 787-753-9481 o a su correo electrónico wilmaris.centeno@terrenos.pr.gov.

Cordialmente,



Dalcia Lebrón Nieves

Directora Ejecutiva

Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles

Anejo



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Comité de Evaluación y Disposición
de Bienes Inmuebles

SECRETARÍA DEL SENADO
RECIBIDO JUNIO 11 10 AM 2019

3 de enero de 2019

Manuel A. Torres Nieves
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, P.R. 00901

**EVALUACIÓN DE CESIÓN EN USUFRUCTO RECOGIDA EN LA RESOLUCIÓN
CONJUNTA 106-2018 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2018 PARA CEDER AL MUNICIPIO
DE TOA BAJA POR UN TÉRMINO NO MENOR DE 30 AÑOS LOS TERRENOS DEL
ÁREA CONSTRUIDA PARA UBICAR LAS FACILIDADES DE UNA PLANTA DE
RECICLAJE Y COMPOSTA EN EL BARRIO CAMPANILLA**

Estimado Sr. Torres:

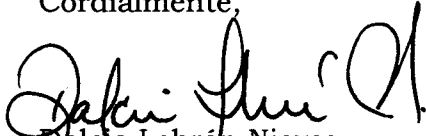
Reciba un saludo cordial. El viernes 5 de octubre de 2018, mediante correo electrónico, se le notificó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, "Comité") por conducto de su Directora Ejecutiva, la Resolución Conjunta Núm. 106-2018 del 2 de octubre de 2018 (en adelante, "Resolución"). Esta Resolución ordena al Comité, a evaluar la cesión en usufructo por un término no menor de treinta (30) años los terrenos del área construida para ubicar las facilidades de una Planta de Reciclaje y Composta en el barrio Campanilla, a favor del Municipio de Toa Baja.

La Ley Núm. 26-2017, *Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal* (en adelante "Ley 26"), declara como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en total desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario. La referida Ley establece además en su Artículo 5.07, que la disposición de los Bienes Inmuebles de la Rama Ejecutiva se hará por su justo valor en el mercado, no así a título gratuito.

El Comité de conformidad con la política pública esbozada en la Ley 26-2017 determinó mediante la Resolución 2018-19 del 23 de octubre de 2018, rechazar de plano las transferencias que sean ordenadas mediante Resolución a título gratuito por ser contrarias a las claras disposiciones de su Ley Orgánica. Entre las Resoluciones objeto de esta determinación se encuentra la Resolución de referencia. (Ver Anejo I)

En vista de lo antes señalado, el Comité deja meridianamente establecido su oposición ante la aprobación de medidas que en su aplicación resultan contrarias al claro texto contenido en la Ley 26-2017. De tener cualquier duda o pregunta, favor comunicarse con la Lcda. Wilmaris Centeno Maldonado, Ayudante Especial, al 787-753-9300 ext. 289 o 787-753-9481 o a su correo electrónico wilmaris.centeno@terrenos.pr.gov.

Cordialmente,



Dalcia Lebrón Nieves

Directora Ejecutiva

Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles

Anejo

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN
DE BIENES INMUEBLES**

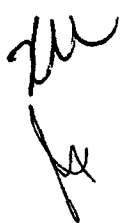
RESOLUCIÓN 2018-19

23 DE OCTUBRE DE 2018

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES
INMUEBLES PARA EMITIR RECOMENDACIÓN NO FAVORABLE A LAS
RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 78-2018, 79-2018,
100-2018, 102-2018, 104-2018, 105-2018 Y 106-2018**

POR CUANTO La Directora Ejecutiva sometió ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "Comité") las Resoluciones Conjuntas de la Asamblea Legislativa 78-2018, 79-2018, 100-2018, 102-2018, 104-2018, 105-2018 Y 106-2018 (en adelante "Resoluciones"), en reunión de 23 de octubre de 2018.

POR CUANTO Estas Resoluciones ordenan al Comité a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, *Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal* (en adelante "Ley 26") y el *Reglamento para la Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico bajo la Ley Núm. 26-2017*, aprobado el 30 de junio de 2017 (en adelante, el "Reglamento") la transferencia, permuta o cesión en usufructo de varias propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva.

 POR CUANTO La Ley 26, declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario. La referida Ley establece además en su Artículo 5.07, que la disposición de los bienes inmuebles de la Rama Ejecutiva se hará por su justo valor en el mercado. Nada se establece sobre transferencias a título gratuito.

POR CUANTO En vista de lo anterior, concluimos que lo solicitado en las Resoluciones va en contra de la política pública establecida en la Ley 26.

RESUÉLVASE Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles no recomendar favorablemente lo dispuesto en las Resoluciones 78-2018, 79-2018, 100-2018, 102-2018, 104-2018, 105-2018 Y 106-2018, por resultar éstas contrarias a la política pública establecida en la Ley 26-2017.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, nosotros los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles de Puerto Rico, certificamos que esta Resolución es fiel y exacta y recoge lo aprobado por los miembros de este Comité mediante reunión celebrada el 23 de octubre de 2018.



Christian Sobrino Vega
Presidente del Comité



José I. Marrero Rosado
Miembro del Comité



Manuel Laboy Rivera
Miembro del Comité